

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-mar.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 523
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios y Servicios y Asesorías Jurídicas Financieras y Contables "Coopjuridica"
Demandado: Manuel Agustín Tovar Torres
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00128-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$1.100.000,00
Intereses de mora 01-abr.-20 al 30-nov.-20	\$209.469,00
Total crédito	\$1.309.469,00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 1.100.000
FECHA INICIAL	2-abr-20
FECHA FINAL	30-nov-20
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 177.335
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.100.000
SALDO INTERESES	\$ 177.335
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.277.335

Claramente se observa que los valores no coinciden, surgiendo esta diferencia en la fecha de inicio de los intereses de mora (**02-abr.-20** y no **01-abr.-20**) y, tal vez por la actualización de las tasas de interés bancario corriente, esto, por cuanto con la liquidación no fueron aportadas para efectuar su comparación; por lo cual, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito en este caso, actualizada a la fecha.

CAPITAL	\$ 1.100.000
FECHA INICIAL	2-abr-20
FECHA FINAL	24-mar-21

TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 259.065
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.100.000
SALDO INTERESES	\$ 259.065
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.359.065

Igualmente, en relación con la entrega depósitos judiciales descotados al demandado, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, de la cuenta de este recito judicial se observó que a la fecha no se le han hecho descuentos al señor Manuel Agustín Tovar Torres.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro el proceso ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA COOPJURIDICA**, contra el señor **MANUEL AGUSTÍN TOVAR TORRES**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000.00) M/CTE.**
- 2) Intereses moratorios, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$259.065.00) M/CTE.**, del 02-abr-2020 al 24-03-2021.

Para un total de **UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.359.065.00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e271d8fe19592ba4ae0f895aefc9b2c218787edf37ff5b85451b0e6a1e46e5**
Documento generado en 24/03/2021 09:50:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>